



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00993552- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por **Julieta Panero** a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura **“Rudimentos teórico-técnicos para la práctica psicoanalítica”**, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2026, carrera Licenciatura en Psicología ;y

CONSIDERANDO:

Que Julieta Panero cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2026.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje “Ética”, designada por la RD-2025-1990-E-UNC-DEC#FP e integrada por Gabriela Degiorgi, Pablo Moyano, María Laura Colombero elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación y no se contó con la asistencia de observadores/as.

Que Julieta Panero se desempeñará como docente libre.

Que participan como colaboradores docentes Emanuel Gastaldi e Ignacio Carreño, quienes se desempeñarán como docentes libres.

Que participa como docente invitado Julio Ismael Zucaría.

Que participa como colaboradora alumna Lara Sofía Gargarela.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP los talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021, se registrarán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo

por un periodo máximo de dos años lectivos más.

Que la Comisión de Enseñanza, en sesión del 02 de julio de 2026, emitió despacho favorable aconsejando que la presente asignatura sea autorizada mediante Resolución Decanal *ad referendum* del H. Consejo Directivo, por la urgencia y para agilizar el trámite.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura **“Rudimentos teórico-técnicos para la práctica psicoanalítica”**, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2026, a cargo de **Julieta Panero DNI 40.404.644**, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las **condiciones de acreditación de la asignatura:**

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario Electivo No Permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Asignatura correlativa: Psicopatología la cual deberá estar aprobada al momento de la inscripción.
- Programa: Programa: obrante en Anexo I, con nueve (9) fojas - IF-2026-00600219-UNC-SAC#FP

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignatura correlativa: Psicopatología la cual deberá estar aprobada al momento de la inscripción.
- Programa: Programa: obrante en Anexo II, con ocho(8) fojas) - IF-2026-00600221-UNC-SAC#FP

ARTÍCULO 3º: Fijar un cupo de 50 (cincuenta) estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradores/as docentes**, de **Emanuel Gastaldi DNI 39.172.511** e **Ignacio Carreño DNI 41.735.631** (bajo el régimen de docencia libre) quienes cumplirán las siguientes funciones: armado y dictado de clases teórico-prácticas, colaboración en la selección de la bibliografía, tutoría en la redacción de trabajos prácticos, asistencia en coloquio de evaluación final, dictado de teóricos-prácticos, coordinación de actividades grupales, coordinación junto a la docente a cargo de los colaboradores alumnos.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la participación, en calidad de **docente invitado**, de **Julio Ismael Zucaría DNI 34.246.100** quién desarrollará la siguiente temática: “El rol del psicoanalista en las instituciones: introducción a la historia del rol en Argentina. Interdisciplina y diálogo con otros saberes”.

ARTÍCULO 6º: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradora alumna** de **Lara Sofía Gargarela DNI 39.049.394**, quien cumplirá las siguientes funciones: coordinar los grupos de trabajo áulico y dictado de al menos una clase, participación junto a los colaboradores docentes de los espacios de tutoría.

ARTÍCULO 7º: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, **Julieta Panero DNI 40.404.644**, podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.